MINUTA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA PERSONA NATURAL ADICION Y PRORROGA ALCONTRATO Nº0360 DE 2023

	Cód. Depend.	Serie	Subserie (Tipo de contratación)	Modalidad	Año	Consecutivo
CONTRATO Nº:	1070	12	C1	CD	2023	0360

MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BELLO, CON NIT.: 890.980.112-1.
CONTRATISTA:	GLORIA MARCELA DUQUE RAMIREZ; C.C. 42.842.718
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA "POR UNA EFICIENTE PLANEACION TERRITORIAL Y FISCAL" EN LA SECRETARÍA DE RECAUDOS Y PAGOS DEL MUNICIPIO DE BELLO.
VALOR INICIAL:	($26.950.000) VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L
ADICION	($11.421.666) ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SEIS CIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L
VALOR TOTAL	($38.371.666) TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEIS CIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L
PLAZO INICIAL:	SIETE (7) MESES
PRORROGA	DOS (2) MESES- VEINTINUEVE (29) DIAS
PLAZO TOTAL	NUEVE (9) MESES -VEINTINUEVE (29) DIAS

CDP ORIGINAL					
CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	COD	VALOR AFECTAR
219	31/01/2023	5.09.026.19.078.08.10.2.3.2.02.02.008.01.128.0488.0085190	Otros Servicios relacionados con el empleo-Fortalecimiento del ingreso Ejecuciones Fiscales	492	$26.950.000

CDP ADICION					
CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	COD	VALOR AFECTAR
		5.09.026.19.078.08.10.2.3.2.02.02.008.01.128.0488.0085190	Otros Servicios relacionados con el empleo-Fortalecimiento del ingreso Ejecuciones Fiscales	492	$11.421.666

Entre los suscritos, a saber, **ELIANA RESTREPO HERRERA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.820.002, en su calidad de Secretaria de Recaudos y Pagos, nombrada mediante Decreto municipal N°202204000666 del 31 de agosto de 2022, cargo para el cual tomó posesión el día 1 de septiembre de 2022, según consta en el acta de posesión No.406 del 1 de septiembre de 2022, en uso de las facultades para contratar, conforme lo dispuesto en los artículos 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, 91 numeral 5 y 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, 9 a 12 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal 001 de enero 24 de 2017,decreto 202204000058 de 11/01/2022 ,Modificado por el decreto 202304000293 de junio 27 de 2023, por medio del cual se delega en los Secretarios de Despacho la contratación, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo, y las que se expidan durante su vigencia, actuando en nombre y representación del Municipio de Bello, identificado con NIT 890.980.112-1, quien en

adelante, y para los efectos jurídicos del presente contrato, se denominará, **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **GLORIA MARCELA DUQUE RAMIREZ,** identificado con cédula de ciudadanía N°42.842.718., quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar la presente adición y prorroga al contrato N°0360 de Marzo de 2023, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** Adicionar y prorrogar el contrato 0360 de marzo 2023, el cual tiene por objeto: **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL MUNICIPIO** a la ". PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA "POR UNA EFICIENTE PLANEACION TERRITORIAL Y FISCAL" EN LA SECRETARÍA DE RECAUDOS Y PAGOS DEL MUNICIPIO DE BELLO.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPC
F	80	11	15	01 perfeccionamiento de la función de gestión	80111501

CLÁUSULA SEGUNDA. ADICION. Modifíquese la clausula tercera del contrato N°0360 de 2 de marzo 2023, en el sentido de adicionar el valor del contrato en **($11.421.666) ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SEIS CIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L.** De esta forma, el valor del contrato asciende a la suma de **($38.371.666) TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEIS CIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L**. La forma de pago continuara siendo la referida en el contrato original. **CLÁUSULA TERCERA. PRORROGA**: Modifíquese la cláusula cuarta del contrato, en el sentido de prorrogar el plazo en DOS (2) MESES-VENTINUEVE (29) DIAS. De esta forma el plazo total del contrato será de NUEVE (9) MESES VEINTINUEVE (29) DIAS. La prórroga contará desde el 2 de octubre de 2023, hasta el 30 de diciembre 2023.**CLÁUSULA CUARTA:** Por tratarse de contratación directa, no será exigida la constitución de garantías, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, que señala: ***"No obligatoriedad de garantías.*** *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".* **CLÁUSULA QUINTA:** Los pagos que deba efectuar el Municipio en razón de la presente adición al contrato, se hará con cargo al rubro:

NÚMERO CDP	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	PROYECTO	VALOR	VALOR A AFECTAR
219	31/01/2023	492	5.09.026.19.078.08.10.2.3.2.02.02.008.01.128.0488.0085190	Otros servicios relacionados con el empleo– Fortalecimiento del ingreso Ejecuciones Fiscales	$1.596.506.600	$11.421.666

Pertenece a la subclase el servicio de encontrar contratistas individuales para cubrir puestos, sobre la base de contratos escritos que estipulen los entregable por los cuales el cliente ha contrato, así como los términos y las condiciones específicas del empleo. **CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de este contrato seguirá siendo ejercida por **JUAN PABLO GOMEZ LONDOÑO**, identificado con

cédula N°71.225.409, quien se desempeña como Director Administrativo de Ejecuciones Fiscales, o quien haga sus veces. **CLÁUSULA SEPTIMA: CONDICIONES:** Las demás obligaciones y condiciones del contrato N° **0360** del 2 de Marzo de 2023, se conservan y no sufren variación alguna. **OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. **NOVENA. DOMICILIO.** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Bello.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en la ciudad de Bello en la fecha _____.

ELIANA RESTREPO HERRERA
Secretaria de Recaudos y Pagos

GLORIA MARCELA DUQUE RAMIREZ
Contratista

Elaboró:	LEON DARIO PELAEZ BETANCUR-Abogado	Fecha:	
Revisó y aprobó:	JUAN PABLO GOMEZ LONDOÑO-Director Administrativo	Fecha:	